



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE
2024**

NUM. 10/2024



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

ALCALDE
URTZI GAINZARIAN GONZALEZ DE DURANA (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
IRATI RUFRANCOS SANCHEZ (EH BILDU)
OSCAR KORRES LARRAURI (EH BILDU)
OSCAR JOSE FERNANDEZ AGUIRREGABIRIA (EAJ-PNV)
MARIA BELEN ARECHAGA ALEGRIA (EAJ-PNV)
CONCEJALES AUSENTES
SECRETARIO
JORGE GALLO MEDINA

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lagrán, siendo las **diez horas** del día **diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por el alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, y asistidos del funcionario con habilitación de carácter nacional, adscrito a la Diputación Foral de Alava, en asistencia para realizar las funciones de secretaría, Jorge Gallo Medina, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, que se acompañaba junto con la convocatoria, y preguntados los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación a la misma, no habiendo ninguna se aprueba por unanimidad.

2.- APROBACION DE CREDITO ADICIONAL 6/2024. -

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 06/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.



Visto que, con fecha 13 de noviembre de 2024 se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

La Corporación Municipal, por unanimidad, **DISPONE:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional, por un importe total de **29.824,39** euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
942.421.001 – Cuadrilla de Mendialdea	6.666,80
336.226.990 – Memoria Histórica	1.500,00
165.434.000 – Subvención Alumbrado JJAA	657,59
933.629.000 – Edificios municipales turismo	16.000,00
929.500.000 – Crédito Global	5.000,00
TOTAL	29.824,39

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	29.824,39
TOTAL		29.824,39

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2024, serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

TERCERO. Ordenar la exposición al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava resumido por capítulos.

3.- ACORDAR, SI PROCEDE, LA RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA OBRA DE REHABILITACION DEL AYUNTAMIENTO DE LAGRAN.

Dada cuenta por la Alcaldía de la subvención concedida por el Plan Foral de Obras y Servicios 2024/2025, con arreglo al siguiente detalle:

N.º de expediente. 10073

Obra: Rehabilitación interior de la planta primera del Ayuntamiento de Lagrán

Presupuesto subvencionable: 266.963,73 euros.

Subvención concedida: 160.178,24 euros.

Habida cuenta de la diferencia entre el presupuesto y la subvención concedida y una vez comprobado que no habrá penalización por renunciar a la ayuda, pudiendo volver a solicitarse nuevamente en otra ocasión, especialmente si se obtiene financiación complementaria.

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Renunciar a la subvención incluida en el Plan Foral de Obras y Servicios 2024/2025, número de expediente 10073, concedida para las obras de rehabilitación interior de la planta primera del Ayuntamiento de Lagrán por Acuerdo 247/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de abril.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DESAGRUPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAGRAN, VALLE DE ARANA Y AÑANA.

El Alcalde indica que la agrupación de ayuntamientos para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención se trata de un tipo específico de entidad, de carácter voluntario, a la que no se reconoce personalidad jurídica y que se constituye para conseguir una mayor eficacia y racionalidad de los recursos humanos en las pequeñas entidades locales, permitiendo dotar a estas del personal adecuado a sus necesidades y que, por sí solas no podrían mantener, repartiendo el coste entre las mismas.

A la vista del incremento de tareas comprendidas entre las funciones de secretaria-intervención, se hace inviable



continuar en la Agrupación de Ayuntamientos de Añana, Lagrán y Valle de Arana, dado que el reparto del 30/40/30% de jornada es insuficiente y limitado, al ser únicamente un día o dos a la semana la frecuencia de asistencia del secretario-interventor al Ayuntamiento, y, por otra parte, tampoco resulta posible ampliarlo con cargo al resto de ayuntamientos integrantes de la agrupación, dado que todos se encuentran en idéntica situación.

Informa también que es voluntad del Ayuntamiento de Lagrán y Valle de Arana conformar una nueva Agrupación, como la que ya estuvo constituida previamente a la actual, considerando que, la cercanía de ambos, puede suponer una ventaja frente a la lejanía del Ayuntamiento de Añana, que dificulta la permanencia de un secretario-interventor, lo que además permitirá elevar a 3 y 2 días a la semana, respectivamente, la presencia del funcionario en los Ayuntamientos, procurando que, en ambos casos, dos días sean seguidos y coincidan con la presencia del arquitecto municipal.

Recuerda que según el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, corresponde en todo caso al Pleno la atribución de la toma de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Por su parte el artículo 47.3.b) de la citada Ley 7/1985, establece que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la creación de otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

Se ha emitido con fecha 14 de noviembre de 2024 el informe preceptivo de secretaría-intervención, de conformidad con lo previsto por el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En base a lo cual, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la supresión de la Agrupación de Ayuntamientos de Añana, Lagrán y Valle de Arana y solicitando a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco el inicio del procedimiento de disolución de la citada Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de secretaría-intervención.

Segundo.- No ocupando actualmente nadie el puesto, prescindir del trámite de audiencia, al funcionario afectado, previsto por los estatutos.



Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para poner en conocimiento de la Junta de la agrupación la presente decisión, así como así como a los propios ayuntamientos que conforman la Agrupación, para elevar los acuerdos respectivos de manera coordinada a Gobierno Vasco y proseguir con los trámites necesarios para disolver la agrupación existente.

5.- APROBACION, SIN PROCEDE, DE LA AGRUPACION DE AYUNTAMIENTOS DE LAGRAN Y VALLE DE ARANA.-

Visto el acuerdo plenario de esta fecha, relativo a la desagrupación del Ayuntamientos de Añana, Lagrán y Valle de Arana, se informa también que es voluntad de los Ayuntamientos de Lagrán y Valle de Arana de conformar una nueva Agrupación, lo que se traducirá en poder facilitar la permanencia en el puesto de un secretario-interventor, además de permitir elevar a 3 y 2 días a la semana, respectivamente, la presencia del funcionario en los Ayuntamientos, procurando que, en ambos casos, dos días sean seguidos y coincidan con la presencia del arquitecto municipal, lo que resulta necesario y no resultaba posible en la anterior agrupación, al haberse comprobado que todos necesitaban también aumentar las horas de secretaría-intervención.

También se prevé en los estatutos el mecanismo de compensación de días de vacaciones, permisos... para que la distribución de las jornadas de trabajo efectivo mantenga la proporción 40/60.

Recuerda que según el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, corresponde en todo caso al Pleno la atribución de la toma de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Por su parte el artículo 47.3.b) de la citada Ley 7/1985, establece que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la creación de otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

Se ha emitido con fecha 14 de noviembre de 2024 el informe preceptivo de secretaría-intervención, de conformidad con lo previsto por el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En base a lo cual, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de la misma, se ACUERDA:



Primero.- Aprobar la Agrupación de Ayuntamientos de Lagrán y Valle de Arana para el mantenimiento de un puesto en común de Secretaría-Intervención, solicitando a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco el inicio del procedimiento de constitución de la citada Agrupación.

Segundo.- Aprobar los estatutos de la Agrupación con el contenido que figura en anexo a la presente acta.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para poner trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valle de Arana, la firma de los estatutos y elevar los acuerdos respectivos de manera coordinada a Gobierno Vasco y proseguir con los trámites necesarios para constituir la nueva agrupación.

6.- MOCION PARA LA SUFICIENCIA FINANCIERA Y UN REPARTO JUSTO PARA LAS ENTIDADES LOCALES.

Dada lectura a la siguiente moción, que presenta el grupo municipal de EH-Bildu:

TOKI-ERAKUNDEEN FINANTZAZIO NAHIKOTASUN ETA BIDEZKO BANAKETA BATEN ALDEKO MOZIOA

Azken hamarkada hauetan, Toki Erakundeez gaindiko instituzio ezberdinek onartutako legeen bitartez eta urteetan zehar gaur egun arte sortu diren gizarte-premia berrietatik eratorritako zerbitzuak eta eskumenak hartu dituzte beren gain EAeko Toki Erakundeek. Duela zortzi urte onartu zen EAeko Toki Erakundeen Legeak herritarrengandik gertuen dauden instituzioen berezko zerbitzu eta eskumenak zehaztu zituen. Zerbitzu eta eskumen horiek, subsidiaritate-printzipiotik abiatuta, positiboki eragin dute gure bizilagunentzako zerbitzuen kalitatean eta, horrez gain, lege hau tokiko autonomia indartzeko tresna bilakatu dela esan dezakegu.

Hala ere, kontuan izan behar da 19/1997 Foru Arauan jasotzen den Arabako Toki Erakundeen finantzazioak eta berau banatzeko irizpideak 27 urte baino gehiago daramatzala ia eguneratu gabe eta, gaur egun, euskal gizarteak dituen erronkei Toki Erakundeetatik erantzun ahal izateko dauden zailtasunak agerikoak direla.

Gizartearen digitalizazioak, trantsizio ekosozialak, erronka demografikoak eta zaintza beharrek adibidez, tresna eta finantzazio sistemak eguneratzea eskatzen dute halaberrez eta, gaur da eguna, 2018. urtean Herri Dirubideen Euskal Kontseiluak egindako "EAeko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak" dokumentuan ebatzi zituen ondorio eta gomendioen lanketarik egin ez dela.

2018. urtetik aurrera, gure gizartearen garaiko erronkei erantzuteko logika horren baitan, asko izan dira Toki Erakundeen eskumen eta eginbeharren zerrenda handitu duten eta Madrilgo kongresuan eta Eusko Legebiltzarrean onartu diren lege sektorialak. Gaurkotasun handia duten hondakinen legearen ondoriozko



amiantoaren kudeaketa, jasangarritasun energetikoaren legea eta lagun egiteko animalien legeak dira, besteak beste, adibide batzuk.

Azken hamarkada honetan Arabako Kuadrillek nahiz Kontzejuek eta Udalek etengabe eta aho batez aldarrikatu izan dute Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsa eguneratu eta eraldatzearen beharra; ildo horretan gauzatu zen 2018an Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtzaren Ponentzia baina, tamalez, azken bi legealdietako Foru Gobernuak ez dira konponbide bat proposatzeko gai izan, eta atzerapen honek geroz eta arazo gehiago sortzen die Toki Erakundeei oro har.

Aurreko guztia kontuan hartuta, honako mozio hau aurkezten dugu Osoko Bilkuran eztabaidatu eta onartu dadin:

1. **Lagrango Udalak Eusko Jaurlaritzari, Arabako Foru Aldundiari eta Herri Dirubideen Euskal Kontseiluari eskatzen die, “EAEko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak” dokumentuak ezarritako gomendio guztiak bete ditzatela.**
2. **Lagrango Udalak EUDELi eskatzen dio, udal interesen defentsan, Herri Dirubideen Euskal Kontseiluan aldarrikatu dezala “EAEko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak” dokumentua berrikusi dezala 3 hilabeteko epean.**
3. **Lagrango Udalak berresten du Toki Erakundeak finantzatzeko eredia aldatu egin behar dela eta Arabako Batzar Nagusiei eskatzen die Arabako Kontzeju, Udal eta Kuadrillek gure gizarteak dituen erronkei erantzun egokia eman ahal izateko Foru Aldundiak erabilgarri dituen baliabideen portzentajea handitu dezatela, Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsa igotze aldera.**
4. **Lagrango Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio 2018ko Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtzaren Ponentziaren ondorioetan oinarritutako Foru Araua aldatzeko proposamena aurkeztu dezala 6 hilabeteko epean.**
5. **Lagrango Udalak Arabako Foru Aldundiari eta Batzar Nagusiei eskatzen die Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsa aldatzeko eta eguneratzeko beharrezkoak diren lege-aldaketei ekiten dietenean, Toki Erakunde guztiei zuzenean parte hartzeko aukera eman diezaietela; horretarako, nahikoa bitarteko prestatuko dituzte Kontzejuek, Udalek eta Kuadrillek beren ekarpenak egin ahal izateko.**
6. **Mozio hau Lagrango Administrazio Batzordeetara, Arabako Kontzeju Elkartera, Herri Dirubideen Euskal Kontseiluari, EUDELera, Arabako Batzar Nagusietara, Arabako Foru Aldundira eta Eusko Jaurlaritzara bidaliko da.**

MOCIÓN PARA LA SUFICIENCIA FINANCIERA Y UN REPARTO JUSTO PARA LAS ENTIDADES LOCALES



En estas últimas décadas a través de las diferentes leyes aprobadas por entidades supramunicipales, las Entidades Locales de la CAV se han hecho cargo de servicios y competencias surgidas por las nuevas necesidades sociales. La Ley de Entidades Locales de la CAV aprobada hace ocho años estableció los servicios y competencias propias de las instituciones más cercanas a la ciudadanía. Estos servicios y competencias, partiendo del principio de subsidiariedad, han incidido positivamente en la calidad de los servicios para nuestras vecinas y vecinos; y, además, podemos afirmar que esta ley se ha convertido en una herramienta para reforzar la autonomía local.

A pesar de ello, debemos tener en cuenta que la Norma Foral 19/1997 que recoge la financiación de las Entidades Locales Alavesas y los criterios para su reparto llevan casi más de 27 años sin actualizarse y, por ello son evidentes las complicaciones para responder a las necesidades actuales de la sociedad vasca desde las Entidades Locales.

La digitalización de la sociedad, la transición eco social, el reto demográfico y las necesidades de cuidado por ejemplo, piden inevitablemente la actualización de las herramientas y los sistemas de financiación, y, hoy es el día en el que no se han trabajado las conclusiones y recomendaciones del documento de 2018 del Consejo Vasco de Finanzas Públicas "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".

Desde el año 2018 en adelante, dentro de esa lógica de responder a los retos actuales de nuestra sociedad, han sido muchas las leyes sectoriales aprobadas tanto en el congreso de Madrid como en el Parlamento Vasco que han aumentado la lista de competencias y quehaceres de las Entidades Locales. La gestión del amianto devenida de la ley de residuos de gran actualidad, la ley de sostenibilidad energética o las leyes de animales de compañía son algunos ejemplos.

En esta última década, las Cuadrillas alavesas, los Concejos y Ayuntamientos han reclamado unánime y continuamente la necesidad de actualizar y reformar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales; en esta línea se realizó la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en 2018, pero desgraciadamente, los Gobiernos Forales de las últimas dos legislaturas no han sido capaces de proponer una solución, y este retraso les crea cada vez más problemas a las Entidades Locales en general.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación:

- 1) **El Ayuntamiento de Lagrán pide a Gobierno Vasco, Diputación Foral del Araba y el Consejo Vasco de Finanzas Públicas que cumplan todas las recomendaciones establecidas por el documento "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".**
- 1) **El Ayuntamiento de Lagrán pide a EUDEL que, en defensa del interés municipal, exija en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, que se revise en el plazo de 3 meses el documento "Análisis general de las**



competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".

- 1) El Ayuntamiento de Lagrán manifiesta la necesidad actualizar el modelo de financiación de las Entidades Locales e insta a las Juntas Generales de Araba a aumentar el porcentaje de los recursos disponibles por la Diputación Foral para el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en aras de garantizar que la financiación de los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas de Araba sea la más justa, suficiente y necesaria posible para responder a los grandes retos actuales de nuestra sociedad.
- 1) El Ayuntamiento de Lagrán insta a la Diputación Foral Araba a presentar en el plazo de 6 meses una propuesta de cambio de la Norma Foral basado en las conclusiones de la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2018.
- 1) El Ayuntamiento de Lagrán insta a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba que cuando procedan a realizar los cambios legales necesarios para modificar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, den la posibilidad de participar directamente a todas las Entidades Locales; para ello, se prepararán los medios necesarios para que los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas puedan hacer sus aportaciones.
- 1) El Ayuntamiento de Lagrán acuerda dar traslado de esta moción a las Juntas Administrativas de Lagrán, al Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a EUDEL, a las Juntas Generales de Araba, a la Diputación Foral de Araba, al Parlamento Vasco y al Gobierno Vasco.

Abierta la votación, se aprueba la misma por unanimidad.

7.- MOCION DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Dada lectura a la siguiente moción, que presenta el grupo municipal de EH-Bildu:

Azaroaren 25a

Indarkeria matxisten aurkako Nazioarteko Eguna

1. Mozio proposamena

2003tik aurrera, emakumeenganako indarkeriari buruzko datuak jasotzen hasi zirenetik, 115 emakume eta 11 haur erailak izan dira Euskal Herrian. Zenbaki onartezin honen atzean izenak eta izanak daude. Erauzitako bizi proiektuak.



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

Bereziki memorian gorde nahi ditugu, 2022an zehar erail dituzten Sara Pina Ieregi, Felisa S. P. eta Maria Luisa Larrañaga.

Urte honetan ere bereziki aipatu nahiko genuke, jai giroan emandako erasoen gorakada eta bereziki sustantzia kimikorik gabeko ziztaden bidez egindakoak. Antolatutako emakumeonganako gorroto baten erakusle dira beldurra eta kontrola bilatzen duten eraso hauek. Hala ere, eraso bakoitzaren aurrean, hauek salatu dituen Mugimendu Feminista saretu bat atera da kalera. Isiltasunak normalizazioa dakarrelako, onarpena. Eta aspaldi esan genuen ez gaudela egoera hau gehiago onartzeko prest.

Urte luze hauetako lana izan da Indarkeriari maskara kentzea. Ez da lau zororen kontua. Sistema patriarkal sendo baten ondorioa baizik. Indarkeria matxistei buruz egindako makro-inkestak datu larria mahai-gaineratu zuen: bi emakumetik batek indarkeria matxista pairatu du bere bizitzan zehar.

Araba, Bizkaia eta Gipuzkoan eragiten duen Berdintasun Legearen erreforma egin da pasa den ikasturtean, indarkeria matxistaren kontzeptualizazioa irekiago bat ekarri duena. Espainiar estatuan ere, Askatasun sexualen legea onartu da EH Bilduren babesari esker, besteak beste. Urte luzeetan mugimendu feministak mahai gaineratutako hausnarketak eta eskaerak kokatu dira lege testu hauetan, hala nola abusuaren eta erasoaren arteko banaketarekin amaitzea; indarkeria matxista bikote eremutik at eta hainbat alorretan ematen dela ikustaraztea; indarkeria digitalak, instituzionalak eta obstetrikoak izendatzea; sexu erasoak atenditzeko krisi zentroak eraikitzea; eta abar luze bat. Orain, hitzetatik ekintzetara pasatzeko garaia da. Garrantzitsua da marko bat ezarriko duten legeak berriztea edo sortzea, are gehiago mugimendu feministak eskatutako norabidean egiten denean, baina hauek ez dute ezertarako balio, garapenerako aurrekontu eta baliabide teknikoak ezartzen ez badira.

Azaroak 25 hau beraz, indarkeria matxistaren alderdi desberdinak identifikatzen jarraitzeko eguna izango da, jendartean normalizatuen dauden sotilenetatik hasita, hala nola ukitzeak; ahozko lizunkeriak; mezu eta adierazpen sexistak; janzkera, jendarte-sareen erabilera edo lagunartea kontrolatzea, eremu publikoa (eskolako patioak, jolastokiak, parkeak) askatasunez okupatzeko zailtasunak; edota emakume eta gizonen arteko berdintasuna zuzenean erasotzen dituzten administrazio-erabakiak. Bigarren estadio batean, sexu-erasoak eta eraso fisikoak egongo lirateke, eta, esparrurik bortitzenean, erailketak.

Urte honetan gainera, atzerakada ekonomikoaren mamua haizatzen ari den honetan, inoiz baina ozenago aldarrikatu behar ditugu politika eta zerbitzu



publikoak. Berdintasunaren norabidean kokatu edo indarkeria matxistari aurre egiteko baliabideak ere oinarritzko beharrian bezala identifikatzen ditugu. Dauden baliabide eta proposamen egokiak babestu edo berriak sortzeko momentu aproposa da hau ere. Jendarte hau osatzen dugun guztiok konpromiso hori hartu behar dugu. Eta batez ere erakunde publikoetan gaudenok.

Gutariko bakoitzari dagokigu egoera hori aldatzea, eguneroko zereginetan hasiz, gure inguru hurbilenean jardunez. Eta gure kasuan, erakunde-eremutik jardunez, horretarako beharrezkoak diren baliabide tekniko, ekonomiko eta politikoak aktibatuz, berdintasun-unitateak sustatuz eta haiei laguntza eskainiz, berdintasun-teknikarien egonkortasuna edo kontratazioa bultzatuz, edota emakumeen parte-hartzerako guneak sustatuz (emakumeen etxeak eta txokoak, ahalduntze-eskolak, jai parekideak eta abar). Gure herri eta hirietan bermatuta ez dauden heinean, exijitzen jarraituko dugu.

Guzti honengatik, indarkeria matxista gertakarietan funtzionamendu protokoloek erabiltzen dituzten mekanismo guztiak egokiak izatea da giltza; beti ere, indarkeria mota hau pairatzen duten emakumeen ahalduntzea helburu duten ikuspuntu batetik. Horretarako, instituzio publikoek gain, gai honetan adituak diren pertsonen eta mugimendu feministen parte hartzea beharrezkoa da ezarritako protokoloekin lagundu dezaten, eta azken batean, berdintasuneko etorkizun baterantz abiatu gaitezen.

EH Bildun oso argi dugu indarkeria matxistari aurre egin ahal izateko ezinbestekoa dela berdintasun-politikei beharrezko giza baliabide eta baliabide tekniko eta ekonomikoak ematea, eta ildo horretan, uste dugu ikuspegi feministarekin lan egin behar dugula, egunero eta eremu guztietan. Krisiak ez du aitzakia izan behar arazo larri eta kolektibo honi aurre egiteko beharrezkoak diren aurrekontuen murrizketa edo izoztea justifikatzeko.

Eta horregatik

- Kontzientziazio-, sentsibilizazio-, prestakuntza- eta erreparazio-lana sustatzen jarraituko dugu, indarkeria matxistak desagerrarazteko bidean aurrera egiteko.
- Emakumeen Munduko Martxak bultzatutako indarkeria matxistaren aurreko erantzun-protokoloa gure egin eta herriko eragile ezberdinekin batera berau lantzeko eta erantzun protokolo propioa sortzeko konpromisoa hartu.
- Berdintasun-unitateak egonkortzeko eta indartzeko konpromisoa hartzen du.
- Indarkeria digitala prebenitzeko eta erantzuteko estrategiak landuko ditu, indarkeria matxisten egungo egoeraren analisiari erantzuteko.



- Neskei, gazteei eta emakume helduei zuzendutako jabeakuntza jarduerak abian jarriko ditu, hainbat gai jorratu ahal izateko, besteak beste, bikote harremanak eta harreman sexu-afektiboak, amodio erromantikoak, sexualitate libreak, etab., 10 urtetik gorako neskei eta nerabeei zuzendutako autodefentsa feministako tailer iraunkorrak ere jasoz.
- Mutil eta gizonei zuzendutako lanketa berezituak abiatzeko konpromisoa hartzen du, afektibitatea, harreman ereduak, maskulinitate ereduak, rol sexistak gainditzeko estrategiak, eta parekidetasuna lantzeko besteren artean; eta horretarako programa zehatzak aktibatuzeko konpromisoa ere hartzen du.
- Indarkeria matxista jasan duten emakumeen erreparazio eskubidearen alde guztiak (tartean, egiaren hedapena, kalte-ordainketa, akonpainamendu soziala edo ez errepikatzeko bermea) lantzeko programa iraunkorrak, eta osasun egoerari egokitutakoak, martxan jarriko ditu / martxan jartzeko dei egiten du, besteren artean arlo ezberdinei zuzendutako protokoloak, memoria historikoa berreskuratzea, omenaldiak, jardunaldiak, tailerrak, ikerketak, zineforumak, bisibilizazio ekimenak (kaleen izenak, kasu)... jasoz.
- Mugimendu Feministak antolatuko dituen mobilizazioetan parte hartzeko deia egiten dugu.

25 Noviembre

Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres

1. Propuesta de moción

Desde 2003, cuando comenzaron a recogerse datos sobre violencia hacia las mujeres, 115 mujeres y 11 niños han sido asesinados en Euskal Herria. Detrás de este número inaceptable hay nombres y existencias. Proyectos de vida extraídos. Queremos que se conserven especialmente en la memoria, Sara Pina Ieregi, Felisa S. P. y María Luisa Larrañaga, asesinadas durante este año 2022.

En este año también queremos hacer una mención especial al aumento de los ataques en ambiente festivo y, especialmente, a través de los pinchazos sin sustancia química. Estas agresiones que buscan el miedo y el control son muestra de un odio hacia las mujeres organizadas. Sin embargo, ante cada agresión, ha salido a la calle un Movimiento Feminista que las ha denunciado. Porque el silencio implica normalización, aceptación. Y hace tiempo dijimos que no estamos dispuestas a aceptar más esta situación.



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

Retirar la careta a la violencia ha sido el trabajo de estos largos años. No es un asunto de cuatro locos. Es la consecuencia de un sistema patriarcal sólido. La macro encuesta realizada sobre violencias machistas puso sobre la mesa un dato grave y alarmante: una de cada dos mujeres ha sufrido violencia machista a lo largo de su vida.

El curso pasado se llevo a cabo la reforma de la Ley de Igualdad que afecta a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y que ha supuesto una conceptualización más amplia de la violencia machista. En el Estado español también se ha aprobado la Ley de Libertades Sexuales gracias al apoyo de EH Bildu. A lo largo de los años se han enmarcado en estos textos legales las reflexiones y demandas planteadas por el movimiento feminista como; acabar con la diferenciación entre abuso y agresión; visibilizar que la violencia machista se ejerce fuera del ámbito de la pareja y en diferentes ámbitos; nombrar las violencias digitales, institucionales y obstétricas; construir centros de crisis para atender las agresiones sexuales; y un largo etcétera. Ahora es tiempo de pasar de las palabras a los hechos. Es importante renovar y crear leyes que establezcan un marco, máxime cuando se hace en la dirección exigida por el movimiento feminista, pero éstas no sirven de nada si no se establecen presupuestos y recursos técnicos para su correcto desarrollo.

Este 25 de noviembre será, por tanto, un día para seguir identificando los diferentes aspectos de la violencia machista, empezando por los más sutiles y socialmente normalizados; como son los tocamientos, las obscenidades verbales, los mensajes y expresiones sexistas, el control de la vestimenta, el uso de redes sociales o el compañerismo, las dificultades para ocupar libremente el espacio público (patios escolares, patios de recreo, parques), o las decisiones administrativas que atenten directamente contra la igualdad entre mujeres y hombres. En un segundo estadio, estarían las agresiones sexuales y físicas y, en el ámbito más violento, los asesinatos.

Este año, en el que vivimos con el fantasma del retroceso económico, tenemos que reivindicar más alto la política y los servicios públicos. También identificamos como necesidades básicas los recursos para situarse en la dirección de la igualdad o para combatir la violencia machista. Este es también el momento idóneo para apoyar o crear nuevos recursos y propuestas. Todas las personas que formamos esta sociedad tenemos que asumir ese compromiso. Sobre todo, las personas que estamos en las instituciones públicas.

Nos corresponde a cada persona cambiar esta situación, empezando por las tareas cotidianas, actuando en nuestro entorno más cercano. En nuestro caso, actuando



desde el ámbito institucional, activando los recursos técnicos, económicos y políticos necesarios para ello, promoviendo y apoyando las unidades de igualdad, favoreciendo la estabilidad o contratación de las técnicas de igualdad, o promoviendo espacios de participación para las mujeres (hogares y txokos de mujeres, escuelas de empoderamiento, fiestas paritarias, etc.). Si todo lo anterior no está garantizado en nuestros pueblos y ciudades, seguiremos exigiéndolo.

Por todo ello, es clave que todos los mecanismos recogidos en los protocolos de funcionamiento y actuación en los episodios de violencia machista sean adecuados, siempre desde un punto de vista de empoderamiento de las mujeres que sufren este tipo de violencia. Para ello, además de las instituciones públicas, es necesaria la participación de personas expertas en la materia y de movimientos feministas.

En EH Bildu tenemos muy claro que para poder hacer frente a la violencia machista es imprescindible dotar a las políticas de igualdad de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios y, en este sentido, creemos que debemos trabajar con una visión feminista, cada día y en todos los ámbitos. La crisis no debe servir de excusa para justificar el recorte o congelación presupuestaria de los recursos.

Por todo lo anterior:

1. Continuar con la labor de concienciación, sensibilización, formación y reparación para avanzar en la erradicación de las violencias machistas.
2. Estabilizar y reforzar las unidades de igualdad.
3. Definir estrategias de prevención y respuesta a la violencia digital para dar respuesta al análisis de la situación actual de las violencias machistas.
4. Garantizar que todos los recursos, servicios y procedimientos relacionados con la violencia machista, tanto administrativos como judiciales, sean públicos, gratuitos y no discriminatorios.
5. Puesta en marcha de actividades de empoderamiento dirigidas a niñas, jóvenes y mujeres adultas que permitan abordar temas como las relaciones de pareja y las relaciones afectivas sexuales, los amores románticos, las sexualidades libres, etc., incluyendo talleres permanentes de autodefensa feminista dirigidos a niñas y adolescentes mayores de 10 años.
6. Comprometerse a poner en marcha actividades especializadas dirigidas a chicos y hombres para trabajar la afectividad, los modelos relacionales, los modelos de masculinidad, las estrategias para la superación de roles sexistas y la paridad, entre otros, y a activar programas específicos para ello.



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

7. Poner en marcha programas permanentes, adaptados al estado de salud y dirigidos a todas las partes, del derecho a la reparación de las mujeres víctimas de violencia machista, incluyendo la difusión de la verdad, la reparación, el acompañamiento social o la garantía de no repetición, incluyendo protocolos dirigidos a diferentes ámbitos, recuperación de la memoria histórica, homenajes, jornadas, talleres, investigaciones, cinefórum, iniciativas de visibilización (nombres de calles, etc.), etc.
8. Llamamos a participar en las movilizaciones que organizará el Movimiento Feminista.

Abierta la votación, se aprueba la misma por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las **diez horas y cincuenta y cinco minutos**, extendiéndose la presente acta, lo que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ANEXO AL ACTA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 QUE SE CITA.

ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMÚN FORMADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LAGRÁN Y VALLE DE ARANA

Artículo 1. Disposiciones generales.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los Ayuntamientos de Lagrán y Valle de Arana se constituyen en Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría.

2.- La agrupación que se constituye tiene como único objeto disponer de y sostener una Secretaría común para las dos entidades locales, con el régimen, derechos y obligaciones que expresan en los artículos siguientes.

3. Dicho puesto se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

4. La Agrupación, que carecerá de personalidad jurídica diferente de las entidades locales que la forman, tiene como objeto único la financiación conjunta del puesto de trabajo agrupado.

5. La clasificación de la Secretaría será la que se determine por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, según las normas legales de aplicación.

6. La persona funcionaria destinada a dicho puesto tendrá los derechos que legal y reglamentariamente le correspondan y los consignados en los presentes Estatutos.

7. La capitalidad de la Agrupación se fija en el municipio de Lagrán, con sede en su Casa Consistorial.

Artículo 2. Organización.

1. Para regir la Agrupación se constituirá un órgano de gobierno denominado Junta de la Agrupación.

2. La Junta de la Agrupación estará integrada por las personas que ejerzan la alcaldía de los municipios agrupados.

3. Ejercerá la presidencia de la Agrupación la persona que ejerza la alcaldía del Ayuntamiento de Lagrán por ser el de su capitalidad. Realizará las funciones de Secretaría de la misma la persona que lo sea de la Agrupación.



4. La Junta de Agrupación tiene atribuidas las competencias que la vigente legislación otorga a los Ayuntamientos en relación con el puesto de trabajo agrupado; en concreto, en relación con la distribución de horario de trabajo del mismo entre los Ayuntamientos; fijación de sus retribuciones complementarias etc.

5. Se reunirá la Junta de la Agrupación en sesión ordinaria una vez al año; y en sesión extraordinaria cuando lo considere conveniente y justificado la Presidencia o lo solicite alguno de los Ayuntamientos agrupados.

Artículo 3. Régimen del personal que ocupa el puesto agrupado.

1. El puesto de trabajo de la Agrupación formará parte de cada una de las plantillas de los municipios que componen dicha Agrupación, en proporción a la distribución del coste del puesto de trabajo.

2. Las retribuciones básicas del puesto de trabajo serán las establecidas legalmente en cada momento.

3. Las retribuciones complementarias se fijarán por la Junta de la Agrupación; debiendo ratificarse su aprobación por los respectivos Plenos de las Corporaciones que integran la Agrupación. Si alguno de los Ayuntamientos interesados aprobara cualquier otro complemento, incluido el complemento de productividad, indemnización o gratificación, legalmente posible y no acordada por la Junta de la Agrupación, deberá correr íntegramente con su coste.

4. Se distribuirán las anteriores retribuciones entre los Ayuntamientos agrupados en proporción al porcentaje de dedicación del Secretario en cada uno de los municipios. De la misma manera se procederá al abono de las cotizaciones al régimen de Seguridad Social y demás gastos derivados del funcionamiento de la Agrupación.

Ayuntamiento	Porcentaje (%)
LAGRAN	60
VALLE DE ARANA	40

5. La jornada laboral del Secretario será la legalmente establecida en cada momento. De acuerdo a la misma, el régimen de cumplimiento del horario de asistencia del Secretario a cada Ayuntamiento agrupado para el cumplimiento de sus funciones profesionales será, aplicando los anteriores porcentajes y mientras se mantenga la vigencia de éstos, el que a continuación se establece. En caso de que, conforme se determina en el artículo anterior, se modifiquen los Estatutos para contemplar una nueva fijación de porcentajes, la repercusión que esta circunstancia tuviera sobre los horarios deberá igualmente reflejarse, a través de la modificación que se produzca, en los Estatutos.

La fijación de estos horarios, que deberá hacer posible la concurrencia, en la forma establecida, del funcionario a todas las dependencias municipales de su cargo, en su



detalle podrá ser justificadamente modificada por acuerdo de la Junta de Agrupación. En el caso de que por parte de alguno de los Ayuntamientos interesados se considerara necesario ampliar el horario a cumplir en el mismo, sería de su cuenta el pago de la gratificación con que se retribuya esta prestación.

El horario actual será el que sigue

Ayuntamiento	Porcentaje (%)	Día de la semana	Horario laboral
Valle de Arana	40%	Martes y miércoles	8:00-15:00 horas
Lagrán	60%	Lunes, jueves y viernes	8:00-15:00 horas

6. Compensación de Días Festivos y Ajuste de Jornada Laboral

Con el fin de garantizar que el cómputo real y efectivo de la jornada laboral del Secretario Interventor se mantenga conforme a los porcentajes establecidos del 40% para el Ayuntamiento de Valle de Arana y del 60% para el Ayuntamiento de Lagrán, se aplicarán las siguientes medidas de compensación:

- Permisos y vacaciones: Cualquier solicitud de permisos, así como la planificación de vacaciones que afecten a la distribución de la jornada laboral de la persona desempeñe el puesto de Secretaria-interventor de la agrupación, deberá ser comunicada por escrito a la Junta de Agrupación. La Junta deberá aprobar previamente dichas solicitudes, asegurando que no se altere el equilibrio del 40%-60% en el cómputo global de la jornada laboral.
- Mantenimiento del Cómputo de Horas Anual: Se realizará un seguimiento y ajuste periódico para asegurar que, al final de cada trimestre, el total de horas trabajadas para cada Ayuntamiento refleje fielmente el porcentaje de tiempo asignado. En caso de desviaciones, se realizarán ajustes compensatorios en las semanas siguientes.
- Flexibilidad en el Ajuste: Cualquier ajuste o cambio en el horario semanal debido a festivos será consensuado por la Junta de Agrupación, buscando siempre el mejor funcionamiento y servicio de cada Ayuntamiento, y respetando el equilibrio porcentual previamente establecido.

7. El régimen disciplinario del Secretario, se acomodará a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y requerirá para su ejercicio por los órganos competentes de los Ayuntamientos agrupados informe previo de la Junta de la Agrupación.

Artículo 4. Vigencia de la Agrupación.

- La Agrupación se constituye por plazo indefinido y entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación de la misma por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- La supresión de la Agrupación constituida podrá iniciarse, por los Ayuntamientos interesados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de éstos.



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

El procedimiento deberá someterse a audiencia del funcionario afectado por el plazo de 15 días.

En el acuerdo de disolución, que adoptará el órgano competente según la legislación vigente, se propondrá, en su caso, a cuál de las Entidades Locales queda adscrito el funcionario con habilitación de carácter estatal que está desempeñando el puesto en la Agrupación; tratándose de un funcionario interino se procederá a revocar el nombramiento como consecuencia de la amortización del puesto

Artículo 5. Procedimiento de modificación de los Estatutos.

El procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Agrupación, cuando no suponga la alteración de miembros de la misma, deberá seguir los siguientes requisitos:

La iniciativa podrá ser adoptada a propuesta de la Junta de la Agrupación, así como por cualquier Ayuntamiento agrupado, dando traslado de la misma al resto de las Corporaciones que forman la Agrupación.

Para su aprobación concreta será preciso el acuerdo favorable adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada una de las Entidades Locales agrupadas.